

Neuquén 09 de abril de 2026

Ref.: Notificación Severo llamado de atención

DE: BELISSA MAZA\_Gte RRHH Green Oil Services SA A:

SALINAS RODOLFO FEDERICO -Ayudante (cat. G)

Habiéndose constatado que en fecha 16 de marzo de 2026, conforme surge del informe de seguridad patrimonial de la operadora TANGO ENERGY y del acta de constatación labrada por personal de seguridad, así como de los registros del sistema RSV, Ud., en su carácter de conductor de la unidad Toyota Hilux dominio AG617GL, al momento de ingresar al yacimiento Medanito, no cumplió con el procedimiento obligatorio de acceso, evadiendo la barrera de control e impactando con la misma, ocasionando daños en dicha infraestructura, retirándose posteriormente del lugar sin detenerse ni informar lo sucedido. En tal sentido, queda configurada una grave falta al orden laboral, no solo por el incumplimiento de las normas de seguridad vigentes, sino también por la omisión de informar un incidente de tales características, agravado por el abandono del lugar, lo que implica una conducta incompatible con las responsabilidades propias de su función. Dicha conducta representa un incumplimiento de la obligación genérica de las partes establecida en el artículo 62 de la LCT; el principio de buena fe en las relaciones laborales previsto en el artículo 63 de la LCT; y la obligación de cumplir con las órdenes e instrucciones impartidas por el empleador, conforme artículo 86 de la LCT. En virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades disciplinarias conferidas a esta empleadora por el artículo 67 de la LCT, se le notifica mediante la presente un SEVERÍSIMO LLAMADO DE ATENCIÓN por la conducta incurrida. La presente reviste especial gravedad atento a la naturaleza de las tareas desarrolladas, el ámbito operativo en el que se desempeña y el riesgo generado tanto para la seguridad de las instalaciones como para terceros. Se le advierte expresamente que la reiteración de este tipo de incumplimientos habilitará a la empresa a aplicar sanciones disciplinarias de mayor gravedad, en caso de corresponder. Queda Ud. debidamente notificado y emplazado a adecuar de manera inmediata su comportamiento, respetando estrictamente los protocolos de seguridad, procedimientos de ingreso a yacimientos y normas de conducción vigentes, bajo apercibimiento de iniciar proceso de exclusión de tutela sindical judicialmente.

Por GREEN OIL SERVICES S.A.

Apoderado/a

**Belissa Maza**

Gerente de Recursos Humanos Shared-Services

Virtual GasNet International SAU

(Quinpe SRL, Green Oil Service SA, GEA Energy, OGPS)



Firma del Trabajador

